



Órgano Subsidiario de Ejecución

39º período de sesiones

Varsovia, 11 a 16 de noviembre de 2013

Tema 3 a) del programa

Comunicaciones nacionales y datos de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:

**Sextas comunicaciones nacionales de las Partes
incluidas en el anexo I de la Convención**

Sextas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 39º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo aprobara en su 19º período de sesiones:

Proyecto de decisión -/CP.19

Sextas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 2, el artículo 3, párrafo 1, el artículo 4, párrafo 2 a) y b), el artículo 12 y otras disposiciones pertinentes de la Convención,

Recordando también las decisiones 2/CP.1, 3/CP.1, 6/CP.3, 11/CP.4, 4/CP.5, 33/CP.7, 4/CP.8, 1/CP.9, 7/CP.11, 10/CP.13, 9/CP.16, 2/CP.17 y 19/CP.18,

Destacando que las comunicaciones nacionales y los inventarios anuales de gases de efecto invernadero presentados por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) son las principales fuentes de información para examinar la aplicación

de la Convención por esas Partes, y que los informes de los exámenes a fondo de esas comunicaciones nacionales proporcionan una importante información adicional para ese propósito,

Recordando que, de conformidad con las decisiones 2/CP.1, 6/CP.3, 11/CP.4, 33/CP.7 y 9/CP.16, la secretaría prepara un informe de recopilación y síntesis de la información notificada en cada una de las comunicaciones nacionales presentadas por las Partes del anexo I para que la Conferencia de las Partes lo examine,

Recordando también que la Conferencia de las Partes, en su decisión 2/CP.17, pidió a la secretaría que preparara un informe de recopilación y síntesis de la información comunicada por las Partes que son países desarrollados en sus informes bienales y que se lo presentara para examinarlo en sus períodos de sesiones 20º (diciembre de 2014) y siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 2 g), de la Convención,

Recordando además que, conforme a lo dispuesto en las decisiones 9/CP.16 y 2/CP.17, la fecha límite de presentación de las sextas comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I y de los primeros informes bienales de las Partes que son países desarrollados es el 1 de enero de 2014, y que las Partes que son países desarrollados deberán presentar sus informes bienales como anexo de las comunicaciones nacionales o como un informe aparte,

1. *Invita* a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) a presentar sus sextas comunicaciones nacionales con arreglo a las decisiones 9/CP.16 y 2/CP.17;

2. *Pide* a la secretaría que prepare un informe de recopilación y síntesis de la información notificada por las Partes del anexo I en sus sextas comunicaciones nacionales para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 20º período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 2 g), de la Convención.
